



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, AGOSTO DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTIDÓS

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Bernardo Cárdenas Hincapié
Demandado:	Harold Alonso Echeverry Avendaño.
Radicado:	05001 40 03 005 2020-00081 00
Asunto:	Ordena Correr Traslado Demanda y Anexos

Se agregan al expediente las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, señor HAROLD ALONSO ECHEVERRY AVENDAÑO, por conducto de apoderada; no obstante, no se evidencia que de la demanda y los anexos se hubiese dado traslado por parte del despacho o de que lo hubiera hecho la parte demandante, por lo que no se tendrán en cuenta las excepciones propuestas; en este orden de ideas, ejecutoriado el presente auto se ordena correr el traslado de la demanda y los anexos a la parte demandada a fin de que realice el pronunciamiento que considere adecuado dentro del término legal que establece la norma.

Asimismo, por considerarse procedente, remítase el link del expediente digital a las partes.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.